

Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

### PROCESO CONTRACTUAL No. 003

# **ESTUDIO PREVIOS**

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ASOCIACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

# 1.1. DESCRIPCIÓN

En la Asociación ACIRDA se llevará a cabo una serie de actividades y espacios para la realización de capacitaciones, ello debido a la importancia que tiene el desempeño de los mismos con impacto directo hacia el mejoramiento de la capacidad organizacional y el nivel educativo de los beneficiarios, para el efectivo desarrollo de las funciones que cada uno desempeñará a lo largo de la vigencia contractual, por ello la importancia de realizar las capacitaciones al personal, Directivos Docentes, Coordinadores Dirección. Dinamizadores pedagógicos, Políticos Académicos. Asistentes de Organizativos y Autoridades Espirituales ,que laboran en los establecimientos educativos indígenas administrados por la Asociación ACIRDA en el calendario escolar de<mark>l a</mark>ño 2024 establecido por la SED chocó y la conservación y fomento de las raíces culturales propias indígenas, con el fin de Cualificar el proyecto educativo implementado por la asociación ACIRDA para que responda a las necesidades par<mark>ticu</mark>lare<mark>s</mark> de los pueblos embera Dobida, Katio y Eyabida, sig<mark>ui</mark>end<mark>o l</mark>as orientaciones del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) en cuanto a los componentes Pedagogico, Politico-Organizativo y Administrativo y, los principios del movimiento Indígena: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía en el marco del contrato GSEDCHOCO-II-012-2024.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Toda asociación, entidad o institución que administre el servicio de educación de que trata las obligaciones del contrato anteriormente mencionado debe desarrollar capacitaciones para un funcionamiento eficaz ya que estas son esenciales, para el logro de labores y propósitos, dado que es el paso mediante el cual las y los trabajadores obtienen las instrucciones, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir con el trabajo que se les encomienda, así mismo se hace necesario realizar asambleas, recorridos y acompañamiento a todos los sujetos de esta ejecución contractual, dichos espacios con el fin de concertar decisiones que determinarán el progreso presente y futuro de la Asociación como administrador de este



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

tipo de procesos (PEI).

En el marco del contrato GSEDCHOCO-II-012-2024 el cual fue aceptado con sus derechos y obligaciones por parte de la Asociación ACIRDA mediante su firma con la cuyo objeto consiste en: Secretaría de Educación Departamental del Chocó "ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.889 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 102 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.991 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, BAHÍA SOLANO, BAJO BAUDÓ, MEDIO ATRATO Y MEDI<mark>O B</mark>AUDÓ, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITA<mark>S</mark> EN <mark>EL</mark> ANEXO No 1" que estipula ciertas obligaciones para el desarrollo del componente de calidad contenida en dicha relación contractual, como son, vinculación del personal políticoorganizativo, pedagógico y administrativo necesario que permita ejercer la orientación de los distintos establecimientos educativos indígenas de los municipios antes descritos, Conforme a lo anterior, la Asociación hasta la fecha ha adelantado la vinculación contractual de 200 personas entre docentes, directivos docentes y demás personal administrativo requeridos, a los cuales les asiste el derecho de capacitaciones idóneas por parte de la Asociación ACIRDA para la debida ejecución contractual GSEDCHOCO-II-012-2024 ya citado, contemplado en el rubro 4.2 Capacitación a Directivos Docentes, Coordinadores Académicos, Asistentes de Dirección, Dinamizadores pedagógicos, Político Organizativos y Autoridades Espirituales en buenas prácticas de aula (Planeación, Preparadores Talleres de formación)., el representante legal de la Asociación ACIRDA en el marco del Contrato GSEDCHOCO-II-012-2024 de 2024 de conformidad con el plan de ejecución (canasta educativa), el cual hace parte del GSEDCHOCO-II-012-2024.

para el cumplimiento de las anteriores obligaciones existe la necesidad de contratar los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y DEMÁS, QUE PERMITAN ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL RUBRO 4.2, DE LA CANASTA EDUCATIVA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-012-2024.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

La Asociación ACIRDA requiere contratar los SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y DEMÁS, QUE PERMITAN ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL RUBRO 4.2, DE LA CANASTA EDUCATIVA INTEGRAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-012-2024.

INDIGENAS

Con esta contratación se pretende dar total cumplimiento al Rubro 4.2 de la Canasta Educativa planteada la cual a su vez forma parte del Contrato GSEDCHOCO-II-012-2024 y de esa manera dar inicio a las actividades y espacios para la realización de capacitaciones, , en cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por la Asociación ACIRDA, a través de este proceso administrativo, donde se planificará, organizará, y se utilizaran los recursos para alcanzar dicho fin.

## 3. DEFINICIÓN TECNICA DEL SERVICIO REQUERIDO.

El servicio logístico requerido comprende la disposición a favor de la asociación ACIRDA de un espacio de eventos junto con medios tecnológicos y alimentación entre otros, que permita desarrollar las actividades de capacitaciones.

El requerimiento de los servicios logísticos y demás se limita a los aspectos antes dicho en la medida que la Asociación dispone del personal técnico y profesional necesario, encargado de desarrollar el contenido temático previsto para las jornadas de capacitación.

La logística serán todas las operaciones llevadas a cabo para hacer posible que los servicios productos y elementos necesarios para desarrollar dichas actividades lleguen en forma correcta a los beneficiarios de estos espacios y actividades de ACIRDA, para suplir la necesidad a contratar.

En este sentido el servicio logístico y de transporte requ<mark>erido con</mark>sta como mínimo, de los siguientes ítems

4.2 Capacitación a Directivos Docentes, Coordinadores Académicos, Asistentes de Dirección, Dinamizadores pedagógicos, Político Organizativos y Autoridades Espirituales en buenas prácticas de aula (Planeación, Preparadores Talleres de



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior NIT: 901009920-0

formación)., el representante legal de la Asociación ACIRDA en el marco del Contrato GSEDCHOCO-II-012-2024 de 2024.

LOGISTICA		
CONCEPTO	U.MEDIDA	CANTIDAD
TIQUETES AÈREOS QUIBDÒ - BAHÌA SOLANO IDA Y REGRESO	1	16
TIQUETES TERRESTRE QUIBDÒ - PUERTO MELUK IDA Y REGRESO	1	50
FLETES BAHÍA SOLANO - CE INDÍGENA SAN JUAN BAUTISTA DE POZAMANSA - SEDE PRINCIPALBAHÍA SOLANO - SEDE INDÍGENA BELÉN DE NABUGA BAHÍA SOLANO - SEDE INDÍGENA CAMPO BONITO BAHÍA SOLANO - SEDE INDÍGENA UNION BAQUIAZA - SEGUNDA TRAYECTORIA SEDES AL CENTRO PRINCIPAL	1	SASA Y AVCO
fletes fluvial ida y regreso Alto Baudó puerto Meluk - Sede principal (Uyabá) Sede Anselmo Caisamo Sede Charco Azul Sede Arradocito Sede el Paraíso Sede La Honda Sede Luripe Sede Salto ancoso Sede Pueblo Nuevo Sede Puerto Limón Sede Santa Catalina Sede Te Ara Té.		
Sede Thoato - SEGUNDA TRAYECTORIA SEDES A CENTRO PRINCIPAL	1	4



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

FLETES BAJO BAUDO - CE INDÍGENA SANTA MARIA BIRRINCHAO - SEDE PRINCIPAL BAJO BAUDO - SEDE INDÍGENA BELEN DE TAPARAL BAJO BAUDO - SEDE INDÍGENA BOCA DE CARRIZAL BAJO BAUDO - SEDE INDÍGENA CUMBARRADO BAJO BAUDO - SEDE INDÍGENA DE AGUACATE BAJO BAUDO - SEDE INDÍGENA DE GEANDO BAJO BAUDO - SEDE INDÍGENA DE GEANDO BAJO BAUDO - SEDE INDÍGENA OFICINA BAJO BAUDO - SEDE INDÍGENA PIMPORRODO SEDE INDÍGENA PUERTO PITALITO  FLETES FLUVIAL DESDE QUIBDÒ A MEDIO ATRATO IDA Y REGRESO A Sede principal (Guadualito) Sede La Vuelta Buey Sede Cocalito Paina Sede Paina Sede Paina Sede Paina Sede Paso Salado Sede Tanguí Chicué Sede Cocalito Auro Buey SEGUNDA TRAYECTORIA SEDES A CENTRO PRINCIPAL		ASAY ANCOS
FLETES MEDIO BAUDÓ - CE INDÍGENA SANTA CECILIA MEDIO BAUDÓ - SEDE INDÍGENA DE DABEIDA MEDIO BAUDÓ - SEDE INDÍGENA		
MEMBASEGUNDA TRAYECTORIA SEDES A CENTRO PRINCIPAL	1	4
PAPELERIA	1	1
ALIMENTACIÒN INTEGRAL E HIDRATACION POR 3 DÌAS, DESAYUNO ALMUERZO Y CENA	1	1500



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

# 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación del servicio de logística se invitó a cotizar a las siguientes empresas conocedoras de la materia: CORTÈS & CIA, TRANSPOTE NANDO, ARTE Y JOYA, CERTIFICADO DE CABILDOS, una vez las anteriores allegaron la información requerida se efectuó el análisis comparativo de precios obteniendo el siguiente resultado:

	The filler College and the col				
		ιĠ	COTIZACIONES		
		Ä			
TEM		₹	CORTÈS & CIA, TRANSPOTE NANDO, ARTE Y JOYA,		
E		CANTIDADES	CERTIFICADO DE CABILDOS		
	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.	S	V. Unidad.	V. DEL SERVICIO.	
	Capacitación a Directivos Docentes,				
	Coordinadores Académicos,				
1	Asistentes de Dirección,				
	Dinamizadores pedagógicos, Políticos Organizativos y Autoridades				
	Espirituales en buenas prácticas de				
	aula (planeación, preparadores				
Ι,	talleres de formación) Y pervivencia		A 407 400 000	4 400 000 000	
1	cultu <mark>ral indígena.</mark>	1	\$ 407.400.000	\$ 400.000.000	
V. Prom. X Unidad.		Prom. X cantidad requerida.	Presupuesto.		
\$ 407.400.000		\$ 407.400.000	<b>\$ 400.000</b> .000		
			V. TOTAL	\$ 400.000.000	



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

En virtud de lo anterior y de acuerdo al promedio de las cotizaciones realizadas por las cantidades de productos requeridas, el contrato tendrá un valor estimado de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$407.400.000** NAS DEL RIODE M/CTE).

#### 4.1. PLAZO:

Tres (3) meses, posterior a la suscripción del acta de inicio.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:** 4.2.

Municipio de Quibdó y Establecimientos Educativos administrados por la Asociación ACIRDA, en el marco del contrato GSEDCHOCO-II-012-2024. Centros Educativos Administrados por ACIRDA en el marco del contrato GSEDCHOCO-II-012-2024. cabeceras municipales de, Alto Baudó, Medio Baudó, Bajo Baudó, Bahía Solano, Medio Atrato.

#### **FORMA DE PAGO:** 4.3.

La ASOCIACION ACIRDA realizará el pago al contratista de la siguiente manera Un (1) primer desembolso en calidad de anticipo por valor del 30% previa entrega y aprobación por parte del supervisor y entrega de cuenta de cobro con sus anexos o documento equivalente a esta y un segundo pago equivalente al 70% para un total del 100% del valor del contrato, previa entrega y aprobación del informe final que dé cuenta de la ejecución de todas las actividades u obligaciones contenidas en esta relación contractual y demás documentos anexos previa certificación del supervisor del mismo PARÁGRAFO 1: La Asociación ACIRDA realizará los desembolsos de que trata este artículo siempre que en el informe se entreguen entre otros: listado de asistencia, registro fotográfico, factura electrónica, breve informe narrativo conforme a las especificaciones técnicas y el objeto del contrato, previa certificación del supervisor del mismo.



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

# 5. SUSTENTACIÓN JURÍDICA Y ECONÓMICA SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN.

# 5.1. SUSTENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993 la Asociación ACIRDA es una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ahora, el artículo 10º de la citad norma señala: "Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado".

Por su parte, el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, ratificado en Colombia mediante la Ley 21 de 1991 tiene dos postulados básicos a saber: El Convenio constituye una pieza clave en la acción de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa.

Sostiene el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan.

El citado Convenio también insta a los Estados signatarios, a garantizar el derecho de los pueblos indígenas y tribales de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

En ese orden de ideas, el artículo 26 del acuerdo señala que "deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional".

Así mismo el Artículo 27 de la norma resalta en relación con los procesos educativo de los pueblos indígenas, lo siguiente:

1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

Ahora, con el objeto de armonizar los procesos administrativos internos con los lineamientos y estándares constitucionales y legales, la Asociación ACIRDA elaboró su Manual de Contratación en la cual incorporó aquellos principios naturales al debido manejo de recursos tanto propios o privados como públicos (principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad), el artículo 21 de dicho instrumento contempla las: FASE DE SELECCIÓN. Comprende las modalidades o mecanismos de selección para llevar a cabo la actividad contractual de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRU, DUBASA Y ANCOSO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ- ACIRDA, estas modalidades o mecanismos de selección son las siguientes:

- 1. Licitación publica
- 2. Contratación directa
- 3. contratación de selección abreviada con pluralidad de oferentes

De conformidad con el citado Manual de Contratación el presente se trata de un proceso de contratación de selección abreviada con pluralidad de oferentes de menor cuantía enmarcada en su artículo 25, en tanto el servicio requerido se ajusta a las causales establecidas en dicho, Literal a y literal b, por ser una contratación de menor cuantía y de suministros de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Asociación, lo cual habilita la aplicación de esta modalidad contractual que permita dar alcance a los rubros, 4.2 Capacitación a Directivos Docentes, Coordinadores Académicos, Asistentes de Dirección, Dinamizadores pedagógicos, Político Organizativos y Autoridades Espirituales en buenas prácticas de aula (Planeación, Preparadores Talleres de formación) para dar cumplimiento a las obligaciones del componente de calidad en el marco del contrato GSEDCHOCO-II-012-2024, en el calendario escolar del año 2023. .



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

# 5.2. SUSTENTACIÓN ECONÓMICA

Teniendo que la cuantía estimada del contrato se encuentra en el rango del monto establecido en el artículo 18.2 del Manual de Contratación (contratos de menor cuantía) la selección de este proceso se definirá en base a la naturaleza, La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la Asociación, los cabildos indígenas y demás establecimientos administrada por ellas lo cual se encuentra en coherencia con las causales establecidas en el artículo 25. Literal a y literal b de la Resolución 03 de 20 de diciembre de 2021 como motivo para emplear la modalidad de contratación directa con pluralidad de oferentes.

# 5.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes servicios requeridos, el futuro contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS para la realización de jornadas de capacitación a directivos docentes, coordinadores académicos, asistentes de dirección, dinamizadores pedagógicos, políticos organizativos y autoridades espirituales en buenas prácticas de aula (planeación, preparadores talleres de formación), para el personal trabajador de la asociación ACIRDA, los estudiantes, en favor de los establecimientos educativos administrados por la misma, en el marco del contrato GSEDCHOCO-II-012-2024.

## 5.4. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente proceso será ejercida por el Coordinador del programa de educación de la Asociación ACIRDA o quien haga sus veces al momento de la prestación de servicio.

# 6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE.

### Deber de selección objetiva.

Tenemos como soporte de este componente lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución 003 de diciembre 20 de 2021, según la cual, en los procesos contractuales



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

adelantados por la Asociación ACIRDA deberá aplicarse el principio de selección objetiva mediante la evaluación y ponderación de las condiciones de experiencia del oferente en el campo de que se trate, capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos planteados en los estudios previo, que resulte ser la más ventajosa para la DELRIC Asociación ACIRDA.

# Factores y requisitos de escogencia

Artículo 16 de la Resolución 03 de diciembre 20 de 2021, reza que constituyen factores de esc<mark>oge</mark>ncia aquellos criterios que permiten determinar cuál es la oferta más favorable para los intereses de la Asociación ACIRDA, tales como la naturaleza o calidad de la obra, bien o servicio, el precio, la administración de riesgos, servicio de post-venta, entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
- 2. La oferta más favorable será aquella que, efectuada las comparaciones precisas y detalladas de los factores técnicos y económicos resulte ser la más ventajosa para la Asociación ACIRDA. En los contratos de obra, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los consultores o asesores designados para ello.

Conforme a lo anterior, los documento que deberá acreditar el futuro contratista serán como mínimo los siguientes:

#### 6.1. Capacidad jurídica.

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Asociación ACIRDA, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

requisitos exigidos en el Aviso de Convocatoria.

# 6.2. Capacidad jurídica.

Bajo los parámetros establecidos en el Manual de Contratación de la Asociación ACIRDA, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Menor Cuantía y que además cumplan con todos los requisitos jurídicos aquí contemplados, además de los exigidos en la Resolución de Convocatoria.

- 6.1.1. En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá, presentar Certificado de Cámara y Comercio en el que figure que desarrolla objeto similar al de la contratación, con fecha de expedición no superior a Tres (3) meses de antelación al cierre del proceso. En el evento de que el oferente sea persona natural deberá, presentar Certificado de Matricula Mercantil del respectivo Establecimiento de Comercio con fecha no inferior a un mes de expedición.
- 6.1.2. En caso que el oferente se presente en consorcio o unión temporal deberá allegar el documento de constitución en los términos del Art. 7 de la Ley 80 de 1993.
- 6.1.3. RUP (registro único de proponentes.
- 6.1.4. Certificación actualizada de paz y salvo en pago de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal o contador con tarjeta profesional acreditando encontrarse al día en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección de Menor Cuantía.
- 6.1.5. Registro Único Tributario. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT en formato actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece.
- 6.1.6. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal expedidas por la Contraloría General de la República con fecha igual o inferior a un mes de vigencia a la fecha de evaluación de la propuesta.
- 6.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha igual o inferior a un mes de vigencia a la fecha de evaluación de la propuesta.
- 6.1.8. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional con fecha igual o inferior a un mes de vigencia a la fecha de



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

evaluación de la propuesta.

- 6.1.9. Certificado de Medidas Correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional con fecha igual o inferior a un mes de vigencia a la fecha de evaluación de la propuesta.
- 6.1.10. Cuenta bancaria actualizada a nombre del proponente.
- 6.1.11. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad para contratar.

# Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en lo anteriores numerales y el Manual de Contratación.

En desarrollo de lo establecido en los citados instrumentos, la Asociación dentro del plazo de verificación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con los siguientes criterios; el menor precio, mayor cantidad de tiempo de servicio cuantificado en horas y servicios adicionales sin que los mismos representen costo adicional.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

# Calificación de los criterios de evaluación.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrán como factores de escogencia; el menor precio (50 puntos), mayor cantidad de tiempo de servicios cuantificado en horas



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

(25 puntos), servicios adicionales sin que los mismos representen costo adicional (25 puntos), los cuales se seleccionarán teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la convocatoria pública.

# Factores de desempate.

Con fundamento en lo establecido anteriormente, en caso de existir empate en los puntajes, la Asociación adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

# 7. FUENTE DE RECURSOS

De conformidad con el Análisis del Mercado obrante en los Estudios Previos, el valor estimado del contrato será de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000 M/C), incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación, recursos contemplados en la Canasta Educativa del Contrato, 4.2 Capacitación a Directivos Docentes, Coordinadores Académicos, Asistentes de Dirección, Dinamizadores pedagógicos, Políticos Organizativos y Autoridades Espirituales en buenas prácticas de aula (planeación, preparadores talleres de formación y que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 004 por el valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000M/C) del 08 de mayo de 2024.

# 8. ANÁLISIS DE LOS POSIBLES RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

# 8.1. IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN

La ACIRDA, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

existentes y el contexto de los mismos, y que están expresas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos contractuales, M-ICR-01

# 8.2. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

la Asociación ACIRDA estima una probabilidad de riesgo posible, este juicio emitido por el objeto del contrato a ejecutar.

## 8.3. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCION	
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento future	
4	Probable	Probablemente va a ocurrir	
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	

# 8.4. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificant e	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	. , ,
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

# 8.5. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DE RIESGO	L CATEGORIA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota.** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la ACIRDA, por consiguiente, es responsabilidad del contratista la asunción de los mismos

# 9. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En aras de amparar los riesgos e incumplimientos establecidos en el Articulo 50. del Manual de Contratación de ACIRDA y Por tratarse de un proceso de menor cuantía, El proponente deberá constituir a favor de ACIRDA, las garantías bajo cualquiera de las formas permitidas a saber: **A.- Cumplimiento del Contrato**: Por un monto equivalente al Diez



Resolución N° 0031 del 7 Marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y 5 meses más. Esta cobertura debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula pecuniaria y multas en los porcentajes señalados. **B.- Devolución del anticipo:** Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo (\$151.450.000 M/C) y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **C.- De Salarios y prestaciones sociales e indemnización laboral:** Por un monto equivalente al Cinco 5% al valor del contrato, vigencia del 1 año más. **D.- Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y 5 meses más. PARÁGRAFO: las garantías que el contratista puede otorgar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato son: Contrato de seguro contenido en una póliza 2.- Patrimonio autónomo. 3.- Garantía bancaria. **E.-Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

# 10. DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA REALIZAR EL ESTUDIO PREVIO.

- Solicitud de inicio de Contratación expedida por la oficina administrativa
- CDP
- Cotizaciones

Estudios de mercado, fundamentados en cotizaciones hechas por proveedores regionales, que cuentan con experiencia e idoneidad en materia de servicios logísticos, de esta forma pudimos establecer un promedio de costo de productos real.

Dado a los 13 días del mes de julio del 2024.

MARIO ISARAMA BARRIGON

Representante legal de la asociación "ACIRDA"